



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2021-MDSC

Santiago de Cao, 20 de octubre del 2021

VISTO:

El Expediente N°3749-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, presentado por Doña Paula Agripina Gamarra Solano y Don Tomas Migdonio Gamarra Solano, INFORME N°068-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 20 de octubre del 2021, INFORME LEGAL N°320-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 21 de octubre del 2021 y Proveído de Alcaldía N°435-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°3749-2021, de fecha 12 de octubre del 2021 presentado por Doña Paula Agripina Gamarra Solano, identificada con DNI N°18874498 y Don Tomas Migdonio Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875664; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "4", Lote 5, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N°05, 05A.

Que, con Informe N°068-2021/SGOPPUC/MDSC, de fecha 20 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Doña Paula Agripina Gamarra Solano, identificada con DNI N°18874498 y Don Tomas Migdonio Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875664; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "4", Lote 5, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N°05, 05A.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°010330-2021;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0268-2021-MDSC

Pág. 02

Que, con INFORME LEGAL N°320-2021-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar la subdivisión; del lote urbano, solicitado por Doña Paula Agripina Gamarra Solano, identificada con DNI N°18874498 y Don Tomas Migdonio Gamarra Solano, identificado con DNI N°18875664; del inmueble ubicado en la Mz. "4", Lote 5, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N°05, 05A.

Que, con Proveído de Alcaldía N°435-2021, de fecha 21 de octubre del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por **DOÑA PAULA AGRIPINA GAMARRA SOLANO**, identificada con DNI N°18874498 y **DON TOMAS MIGDONIO GAMARRA SOLANO**, identificado con DNI N°18875664; la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "4", Lote 5, del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N°05, 05A, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

CODIGO DE PREDIO: P14145172

LOTE MATRIZ N°05:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los verticales 1 y 2, en línea recta de 20.25ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 4, entre los verticales 2 y 3, en línea recta de 36.01ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 6, entre los verticales 1 y 4, en una línea recta de 36.30ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lote 25,26,27 y 28, entre los verticales 4 y 3, en una línea recta de 21.70ml.
- **ÁREA:** 758.10 m²
- **PERÍMETRO:** 114.26 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB DIVISION RESULTANTE:

LOTE N° 05

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle Progreso, entre los verticales 1 y 5, en línea recta de 14.45ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 5A entre los verticales 5 y 6, en línea recta de 36.10ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los verticales 1 y 4, en una línea recta de 36.30ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lote 25,26,27 y 28, entre los verticales 4 y 6, en una línea recta de 15.90ml.
- **ÁREA:** 549.16 m²
- **PERÍMETRO:** 102.75 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0268-2021-MDSC

Pág. 03

OTE N°05A - RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- POR EL FRENTE: Colinda con la Calle Progreso, entre los vértices 5 y 2, en línea recta de 5.80ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: Colinda con el Lote 4 entre los vértices 2 y 3, en línea recta de 36.01ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Colinda con el Lote 5, entre los vértices 5 y 6, en una línea recta de 36.10ml.
- POR EL FONDO: Colinda con el Lote 28, entre los vértices 6 y 3, en una línea recta de 5.80ml.
- ÁREA: 208.94 m²
- PERÍMETRO: 83.71 ml.
- USO: VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T
O.P.P.U.C
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE